HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 127

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA COMUNICACIÓN N° 70/18.-

127

37

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 28 de marzo de 2019.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Visto:

La respuesta del Departamento Ejecutivo de la Comunicación N° 70 sancionada por este Honorable Cuerpo el 5 de julio de 2018, la falta de inclusión en el ámbito laboral de las Personas Con Discapacidad, y;

Considerando:

QUE en 2001 la Organización Mundial de la Salud redefinió a la Discapacidad como el resultado de la interacción entre una persona con una disminución y las barreras medioambientales o de actitud que esa persona puede enfrentar, es decir que, en la medida que el entorno sea favorable la Discapacidad tenderá a desaparecer.

QUE según el último censo del 2010, en 1 de cada 5 hogares argentinos vive una persona con discapacidad. Considerando el entorno familiar directo, el impacto es de 6.6 millones de habitantes. En el 43.9% de los casos la persona con discapacidad es jefe o jefa de hogar.

QUE actualmente en Argentina hay más de 40 millones de habitantes. Según el último Censo (2010), hay 5.114.190 personas con al menos una discapacidad en el país, esta cifra equivale al 12,5% de la población.

QUE la Organización Internacional del Trabajo (OIT) promueve "la concepción del trabajo decente resume las aspiraciones de los individuos en lo que concierne a sus vidas laborales, e implica oportunidades de obtener un trabajo productivo con una remuneración justa, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas para el desarrollo personal y la integración social, libertad para que los individuos manifiesten sus preocupaciones, se organicen y participen en la toma de aquellas decisiones que afectan a sus vidas, así como la igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres". Desde esta perspectiva el trabajo es un derecho y como tal, todos los integrantes de la sociedad debemos tener la oportunidad de acceder al mismo.

QUE en la Convención de la ONU en 2006 se expresó: "La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras impuestas por actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

QUE según un informe de la Empresa Social de Inclusión, Libertate, existe una correlación entre la situación económica y social con el nivel de cantidad de Personas con Discapacidad. Entonces, en las provincias con los ingresos más bajos como Chaco, Santiago del Estero, Jujuy, La Rioja, entre otras, se encuentra que alrededor del 16% de la población tiene al menos una discapacidad, cifra superior a la media del país (12,75%). Comprendiendo que, San Isidro cuenta con diferentes contextos y situaciones económicas y sociales, por lo que, como menciona la OMS: "La discapacidad puede aumentar el riesgo de pobreza, y la pobreza puede aumentar el riesgo de discapacidad. Un creciente conjunto de datos empíricos de todo el mundo indica que es más probable que las

personas con discapacidad y sus familias experimenten desventajas económicas y sociales que aquellas que no experimentan la discapacidad".

Que la Comisión de Interpretación Reglamento Legislación Gral. y Digesto de este Cuerpo le solicitó al Departamento Ejecutivo que informe cuáles son las medidas que se están tomando a fin de cumplir con los términos del artículo 8° de la Ley Provincial N° 10.592 y que, aún, desde octubre no tiene respuesta.

Que no hay un registro claro de cómo ni dónde puede una Persona con Discapacidad capacitarse a nivel profesional y laboral en el ámbito municipal.

Por todo lo expuesto, el **Bloque de Unidad Ciudadana** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°:.El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro le solicita al Departamento Ejecutivo que brinde un amplio informe con respecto a los siguientes puntos:

a. Qué programas de inserción laboral hay que promuevan la inclusión de trabajadores con discapacidad en entornos laborales reales que permitan desarrollar, incrementar y fortalecer sus competencias laborales.
b. Si hay cursos de formación profesional y asistencia para el desarrollo de emprendimientos independientes.
c. Cuántos y cuáles talleres protegidos de producción o centros de día hay en San Isidro.
d. Cuántos y cuáles organizaciones sociales hay en San Isidro que promuevan la inclusión laboral de las Personas con Discapacidad.
e. Qué fondos municipales son destinados para la inclusión laboral de trabajadores con discapacidad.
f. Cuántas empresas radicadas en San Isidro incluyen y contratan a trabajadores con discapacidad dentro de su organización.

Artículo 2º: De forma.

FERNANDA MINO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 3.4.19 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 4 de ABRIL de 2019

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Lic. Rosalía Fucello
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO – CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO